



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA Nº 326 /2018

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal de 2018 se han previsto de forma nominativa una serie de subvenciones, que se detallan en la Base de Ejecución 23ª.

Teniendo en cuenta la citada Base y lo previsto en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, sobre concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que se han presentado por el Club Balonmano Buñol G-46422176 las declaraciones o certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 184 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con las Bases 14ª y siguientes de las de Ejecución del Presupuesto, y en el artículo 185 del mismo texto.

Vista la memoria valorada de las actividades del ejercicio de 2018 presentada por el Club con fecha 22 de marzo de 2018, Registro de Entrada número 2157.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor de fecha 23 de marzo de 2018.

Por la presente, RESUELVO:

1º.- Conceder de forma directa una subvención por importe de 16.000 euros al Club Balonmano Buñol G-46422176 aprobándose el gasto por el mismo importe, con cargo a la partida 341.48900 del Presupuesto Municipal para 2018.

2º.-La subvención tiene como objeto la ayuda económica para las actividades de la memoria valorada de actividades para 2018 y que se detallan en la misma presentada por el club con fecha 22 de marzo de 2018, Registro de Entrada número 2157.

En ningún caso serán subvencionables los gastos previstos en el artículo 31.7 de la LGS.

La justificación de las subvenciones se hará mediante la presentación de una relación de facturas, en la que conste el importe y la suma total, junto a las facturas originales y de su fotocopia. Una vez cotejadas, se procederá a la devolución de los originales, en los que se dejará constancia de que se



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunol.com

han utilizado para la justificación de subvención otorgada por el Ayuntamiento de Buñol. Así mismo se presentarán los certificados de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, junto a la cuenta justificativa, a los efectos del pago de la subvención, o bien las declaraciones, que en su caso, los sustituyan.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad. No obstante lo anterior, podrán presentar los beneficiarios justificantes correspondientes al 50% de la subvención, para que se proceda al pago de lo justificado. En todo caso y de conformidad al artículo 34.5 LGS no podrá realizarse el pago de la subvención mientras los beneficiarios no presenten los justificantes y certificaciones necesarias. Dicha justificación se hará antes del 30 de noviembre de 2018.

3º.- Notificar al Club Balonmano Buñol.

4º.-Que por el Interventor se de publicidad a la presente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones , remitiéndose los datos que la misma exige de conformidad a lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley de Subvenciones.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Buñol a 27 de marzo de 2018, firmando igualmente, la Secretario del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordenar su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

LA ALCALDESA



Juncal Carrascosa Alonso

ANTE MI
LA SECRETARIO,



Remedios Abasolo Díaz